



BOLETÍN INFORMATIVO

Descargá en forma gratuita desde Play Store la aplicación Unión Cordobesa de Rugby y recibí al instante las notificaciones de toda nuestra info publicada en la web.



Jueves 8 de Octubre de 2026

Año XIX - Nº 2032

Importante

"Unión Cordobesa de Rugby" y sus Logo-Isotipos y "Los Dogos-Unión Cordobesa de Rugby" son Marcas Registradas de la Unión Cordobesa de Rugby.

Queda prohibido el uso con fines comerciales o intervenciones públicas o privadas, de todas o cada una de ellas, sin la debida autorización de la Institución. Haciendo reserva de las acciones legales pertinentes.

La Unión Cordobesa de Rugby cuenta con canales de información en las redes sociales Twitter (@UCRugby_Oficial), Facebook (/Unión Cordobesa de Rugby), por lo que la única información "oficial" es la emitida por esos canales y/o publicada por medio del Boletín Informativo. Léelo en <http://www.unioncordobesarugby.com.ar>

CONSEJO DIRECTIVO

FINALES TORNEOS M19 "A" y M19 "B" - UCRugby 2026

El Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby informa que la organización de las instancias Finales de los Torneos M19 "A" y M19 "B" fueron otorgadas a Jockey Club de Córdoba, y en consecuencia la disputa de estas instancias serán disputadas en sus instalaciones.-

Consejo Directivo
Unión Cordobesa de Rugby

FINALES TORNEOS TOP 10 "A" y SUPER 9 "B" - UCRugby 2026

El Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby informa que la organización de las Instancias Finales de los Torneos Top 10 "A" y Super 9 "B", serán organizadas por la Unión Cordobesa de Rugby y la firma BS Group Entertainment, teniendo como escenario las instalaciones de Tala Rugby Club.

Consejo Directivo
Unión Cordobesa de Rugby

REGIONAL DE PRE-JUVENILES M13/M14 UCRUGBY 2026

Una nueva edición del Regional M13 y M14 de la UCR ya está en marcha.

Referentes de la organización: Germán Gil, Daniel Garay, Pablo Chiavassa y Gustavo Echenique de la Comisión de Torneos; José Arias (pepe) y Fernando Herrera (Peni) como Oficiales Provinciales de Desarrollo; y Juan Manuel Maldonado (Gato) como colaborador.

Fecha: en Córdoba el sábado 31/10/26.

M13 - Sede: Por la mañana en el Anexo Bimbo Rizutto del C.A.C.

M14 - Sede: Club Palermo Bajo.

Confirmados de otras Uniones: Jockey Club de Tucumán, Jockey Club de Salta, Los Tordos y Liceo de Mendoza.-

Consejo Directivo

FICHAJES PROMO - OCTUBRE 2026

El Consejo Directivo de la Unión Cordobesa de Rugby informa que a partir del 1 de Octubre 2026, el Fichaje Córdoba tendrá **Costo Cero**. El procedimiento de Registro y Fichaje UAR será el de siempre, debiendo abonar el valor del Fondo Solidario (\$17.000.-) y completar el EPC tal lo determinado por UAR. Al momento de presentar el EPC en cada Club, se omitirá la presentación del Ticket de Pago del Fichaje Córdoba (PagoTic).-

Consejo Directivo

COMUNICADO - CONDUCTA - PROHIBICIONES

A LOS CLUBES QUE DISPUTAN SEMIFINALES Y FINALES

En cumplimiento de la Ordenanza N° 12.468, del Código de Convivencia Ciudadana de la Ciudad de Córdoba, de la Justicia de Faltas Córdoba, que prohíbe el uso de pirotecnia en todo el ejido urbano, el H.C.D. Resuelve:

1) PIROTECNIA PROHIBIDA - TODO TIPO DE PIROTECNIA: Petardos o truenos · Tracas · Candelas · Efecto tierra · Efecto volador · Cohetes · Fuentes · Baterías - BENGALAS - HUMO, ETC. PIROTECNIA, prohibición Incluye Bengalas, cohetes, o cualquier pirotecnia que origine combustión, chispa, fuego, humo, expandido, expulsado o a presión. Es tóxico, asfixiante (nota: en las finales UCR 2022 un infante-juvenil tuvo que ser asistido por principio de asfixia por el Servicio Médico). Los mencionados son simplemente ejemplificativos.

Antecedentes UAR Reglamento General de Competencia y Reglamento de Disciplina 2025.

2) Prohibido el uso de rollos de papel y arrojar cualquier tipo de elementos contundente, que ponga en riesgo la integridad física de las personas y animales.

3) No se puede ingresar con bebidas alcohólicas.

4) Están prohibidos los cánticos ofensivos, con connotaciones basadas en credo, raza, color, origen nacional, étnico u otro.

Hechos o Conductas Sancionables Personas físicas.

Se consideran hechos o conductas sancionables cometidas por personas físicas, Faltas de respeto, provocación, insultos, agresiones de palabra o de hecho, acciones de juego sucio, acciones temerarias o peligrosas, a jugadores, árbitros y sus colaboradores, entrenadores, coaches, dirigentes y, en general, a toda persona que actúe en cualquier carácter en el Rugby, aún como espectador. Violación de normas Estatutarias o Reglamentarias o conductas que lesionen el espíritu que anima el juego de Rugby, los que nacen de los principios del respeto y lealtad.

De los Hechos o Conductas Sancionables a Entidades Afiliadas, Adheridas / Invitadas / Clubes, en Competencias UCR. Se consideran hechos o conductas sancionables cometidos por las entidades:

Las mencionadas en el punto anterior; las omisiones y/o negligencias en prevenir y controlar debida y razonablemente el orden en sus instalaciones para evitar las conductas mencionadas en el artículo anterior; las omisiones, negativas o reticencias en prestar a la Unión Cordobesa de Rugby la debida colaboración para investigar y esclarecer los hechos o conductas sancionables.

Se informa que toda inconducta será informada por las autoridades, lo que, conlleva el incumplimiento del deber de colaboración de los clubes, todo lo cual será severamente sancionado.

¿Querés ayudar a tu Club?

SUMATE A:

Ganá CON TU Club

Comprando la Rifa Solidaria colaborarás con la institución deportiva que elijas, y podés ganar premios increíbles.

5ª EDICIÓN GANÁ Y VIAJÁ!

COMPRÁ TU TICKET A: **\$7.500**

1º Premio FINAL DEL RUGBY NATIONS CHAMPIONSHIP EN LONDRES

2º Premio GRAND PRIX DE FORMULA 1 + USD 1.000 EN SAN PABLO

ESCANEA PARTICIPA Y APOYA A TU CLUB!

Y PARTICIPÁS POR MUCHOS PREMIOS MÁS!

COMPRÁ TU RIFA EN TU CLUB, EN TU AGENCIA AMGA DE LOTERÍA O EN: WWW.GANACONTUCLUB.COM.AR

lotería AGENCIA CORDOBA JOVEN AGENCIA CORDOBA DEPORTES Córdoba GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Cronograma de sorteos por compra anticipada

20/08	17/09	15/10
- Bicicleta Mountain Bike + Casco - Monopatín Eléctrico - Notebook HP OmniBook - Kit Camping* - 10 Órdenes de Compra en local deportivo por \$250.000 c/u	- Kit Gamer** - Apple Macbook - Smart TV 55" - PlayStation 5 - 10 Órdenes de Compra en local deportivo por \$250.000 c/u	- Moto Honda XR 190 - Kit Gamer** - Teléfono Iphone 17 Pro Max - Smart TV 55" + Freidora de Aire - 10 Órdenes de Compra en local deportivo por \$250.000 c/u

*Kit Camping incluye: carpas, botas de dormir, sillas camping, almohada y mochila 75 lit. **Kit Gamer incluye: pelotas, PlayStation 5, trípode y TV 55".

Sorteo Final 30/10

1º VIAJE PARA DOS PERSONAS A LA FINAL DEL RUGBY NATIONS CHAMPIONSHIP EN LONDRES*

2º VIAJE PARA DOS PERSONAS AL GRAND PRIX DE F1 EN SAN PABLO + USD 1.000**

3º 4º 5º MOTOCICLETA MOTOMEL STRATO EURO 150cc c/u

6º 7º 8º BICICLETA MOUNTAIN BIKE + CASCO c/u

9º AL 18º ÓRDEN DE COMPRA EN LOCAL DEPORTIVO POR \$250.000 c/u

lotería AGENCIA CORDOBA JOVEN AGENCIA CORDOBA DEPORTES Córdoba GOBIERNO DE LA PROVINCIA

COMISIÓN DE TORNEOS / REFERATO

PROGRAMACION 2026

TORNEO TOP DIEZ - REGION CENTRO 2026

16a. Fecha - Categorías Primera / Intermedia

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 10/10	17:00	1ra.	Club La Tablada			Jockey Club Cba.	Tablada Urca	1 Filipanics E. RA1 Gómez J. RA2 Murúa A. 4to. Beazzutti D.
		15:00	Inter½						Gómez J.
	SAB 10/10	16:00	1ra.	C. Universitario Cba.			Uru Cure R.C.	C.U.C. Sede	1 Corvalán S. RA1 Damia O. RA2 Sabena N. 4to. Funes A.
		14:15	Inter½						Damia O.
	SAB 10/10	16:10	1ra.	Club Palermo Bajo			Jockey C. Villa María	Palermo Bajo	1 Coronado H. RA1 Romero L. RA2 Dopaso L. 4to. Luna D.
		14:10	Inter½						Romero L.
	SAB 10/10	16:00	1ra.	Carlos Paz R.C.			Tala Rugby Club	C.A.C. Anexo Bimbo	2 Pettina M. RA1 Vélez S. RA2 Humeres L. 4to. Sorbera J.
		14:15	Inter½						Vélez S.
		----	1ra.	Cba. Athletic Club			San Martín R.C.	-----	YA SE JUGÓ
		----	Inter½						YA SE JUGÓ

TORNEO SUPER 9 "B" 2026

17a. Fecha - Categorías Primera / Intermedia

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 10/10	16:00	1ra.	C. Social Carlota			Alta Gracia RC	La Carlota	1 Borsarelli D. RA1 Oyola R. RA2 Zbura S.
		14:30	Inter½						Oyola R.
	SAB 10/10	15:00	1ra.	Santa Rosa R.C.			A.C. Baguales R.	Santa Rosa	1 Barrabino M.
			Inter½						NO SE PRESENTA SANTA ROSA. WO PARA BAGUALES
	SAB 10/10	16:30	1ra.	Río Tercero R.C.			Córdoba Rugby Club	Río Tercero	1 Morra E. RA1 Biondi E.
		14:30	Inter½						Biondi E.
	SAB 10/10	16:00	1ra.	San Francisco R.C.			Aero Club Río Cuarto	San Francisco	1 Turek A. RA1 Maldonado S.
		14:30	Inter½						Maldonado S.
		----	1ra.	Los Cuervos R.C.			Libre	-----	-----
		----	Inter½						-----

TORNEO DESARROLLO SUR/CENTRO – COPA ORO – 2026

3a. Fecha – Categorías Primera

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	DOM 11/10	15:00	1ra.	Jockey Club Río IV			C. Nautico Fitz Simon	Río Cuarto 1	Ordoñez E.
	DOM 11/10	16:20	1ra.	Ranqueles R.C.			Águilas Rugby Club	Laboulaye 1	Sabena N.
	-----	----	1ra.	V. Gral. Belgrano R.H.C.			C.D y C. Uni{on	-----	POSTERGADO AL 25/10. CARTA PRESENTADA

TORNEO DESARROLLO SUR/CENTRO – COPA PLATA – 2026

3a. Fecha – Categorías Primera / Intermedia

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	DOM 11/10	15:00	1ra.	Asoc.Ind. Dolores			Oliva Rugby	Gral. Cabrera 1	Gutiérrez J.
	-----	----	1ra.	Universitario de V.M.			Los Tordos R.C.	-----	-----
	-----	----	1ra.	Vicuña Mackenna R.C.			Libre	-----	-----

TORNEO DESARROLLO SUR/CENTRO – ZONA CAP/ESTE – 2026

a. Fecha – Categoría Primera

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	DOM 11/10	15:00	1ra.	Ajedrez Cosquín			Salsipuedes R.C.	Cosquín 1	Martínez A.
	DOM 11/10	15:00	1ra.	Universidad Siglo 21			Rosedal R.C.	U.S.21 1	Gómez J.
	VIE 09/10	21:30	1ra.	Asoc. Cbesa. Volantes			Conas R.C.	A.C.V. 1	Luchetti L.
	DOM 11/10	15:00	1ra.	Cuises Rugby Club			Mañke R.C.	Porteña 1	Maldonado S.
	DOM 11/10	15:00	1ra.	Villa Libertador R.C.			Chelcos R.C.	U. Católica Cba. 1	Schwartz C.
	-----	----		Los Toros Brinkmann			LIBRE	-----	-----

TORNEO PREINTERMEDIA "A" 2026

5a. Fecha – RECLASIFICACION – Categoría PreIntermedia A

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 10/10	11:00	Pre A	Club La Tablada "A"			San Martín R.C.	El Bosque 2	Luna D.
	SAB 10/10	11:00	Pre A	Cba. Athletic Club "A"			Urú Curé R.C.	C.A.C. Sede 1	Sabena N.
	-----	----	Pre A	Tala R.C. "A"			Libre	-----	-----
	VIE 09/10	21:30	Pre A	Universitario Cba. "A"			Jockey C. Villa María	C.U.C. Sede 1	Reartes G.
	-----	----	Pre A	Jockey C. Cba "A"			Libre	-----	-----
	-----	----	Pre A	C. Palermo Bajo "A"			Libre	-----	-----

TORNEO PREINTERMEDIA "B" 2026

24a. Fecha - Categoría PreIntermedia B

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 10/10	15:00	Pre B	Univ. Nac. Córdoba "A"			Cba. Athletic Club "B"	UNC	1	Martínez A.
	-----	----	Pre B	Universitario Cba. "B"			Jockey Club Cba. "C"	-----		NO PRESENTA UNIVERSIT. "B". WO PARA JCC C
	VIE 09/10	22:30	Pre B	Jockey Club Cba. "B"			Hurones de Arroyito	JCC	3	Flores J.
	SAB 10/10	13:15	Pre B	Univ. Nac. Córdoba "B"			Cba. Athletic Club "C"	UNC	1	Ronco P.
	-----	----	Pre B	Baguales JM			Tala R.C. "B"	-----		-----
	SAB 10/10	15:00	Pre B	Taborin R.C.			La Tablada "B"	TABORIN	1	Hernández C.
	-----	----	Pre B	Palermo Bajo "B"			Carlos Paz R.C.	-----		NO SE PRESENTA CARLOS PAZ. WO PARA BAJO B

TORNEO M19 "A" 2026

5a. Fecha - RECLASIFICACION - Categoría M19 A

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 10/10	13:00	M19 A	La Tablada "A"			Universitario Cba. "A"	Tablada Urca	1	Riva E.
	SAB 10/10	11:00	M19 A	Uru Cure RC "A"			San Martín RC	Soles del Oeste	1	Lozada S.
	-----	----	M19 A	Jockey Club Cba. "A"			Libre	-----		-----
	-----	----	M19 A	Jockey C. V. María			Carlos Paz RC	-----		CARLOS PAZ NO PRESENTA. WO PARA JCVM
	VIE 09/10	20:30	M19 A	Tala R.C. "A"			Cba. Athletic Club "A"	Tala Anexo	2	Leiva M.
	-----	----	M19 A	Palermo Bajo "A"			Libre	-----		-----

TORNEO M19 "B" 2026 – COPA ORO

SEMIFINALES - Categoría M19 B

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 10/10	13:30	M19 B	Tala R.C. "B"			C. La Tablada "B"	Tala Anexo	2	Cesaretti D. RA1 Olmedo I. RA2 Leiva M.
	SAB 10/10	12:30	M19 B	C. Palermo Bajo "B"			Jockey Club Cba. "B"	Palermo Bajo	1	Quiroga L. RA1 Dopaso L. RA2 Altobelli C.

TORNEO M19 "B" 2026 – COPA ORO

POSICIONAMIENTO del 5to al 8vo - Categoría M19 B

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	-----	----	M19 B	Cba. Athletic Club "B"			Cba. Athletic Club "D"	-----		NO SE PRESENTA CAC D. WO PARA CAC B
	MAR 06/10	21:00	M19 B	Córdoba Rugby Club			Club La Tablada "C"	Cba. Rugby	2	Quiroga L.

TORNEO M19 "B" 2026 – COPA PLATA										
SEMIFINALES – Categoría M19 B										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 10/10	14:00	M19 B	Uru Cure R.C. "B"			Tala R.C. "C"	Soles del Oeste	1	Gigena T. RA1 Romero F. RA2 Lozada S.
	SAB 10/10	11:00	M19 B	Cba. Athletic Club "C"			Jockey Club Cba. "C"	C.A.C. Anexo	2	Tirante G. RA1 Reartes G. RA2 Martínez A.
TORNEO M17 "A" 2026										
CUARTOS DE FINAL – Categoría M17 A										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 10/10	12:30	M17 A	La Tablada "A"			Jockey Club Cba. "A"	El Bosque	1	Boscatto E. RA1 Gigena N. RA2 Lubary L.
	SAB 10/10	12:30	M17 A	Universitario Cba. "A"			Cba. Athletic Club "A"	C.U.C. Sede	1	Sorbera L. RA1 Funes A. RA2 Cavaglia E.
TORNEO M16 "A" 2026										
SEMIFINALES – Categoría M16 A										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 10/10	12:00	M16 A	Tala R.C. "A"			Cba. Athletic Club "A"	TALITA	2	Olmedo I. RA1 Leiva M. RA2 Pregot F.
	SAB 10/10	10:30	M16 A	C. Palermo Bajo "A"			C. La Tablada "A"	BAJO	1	Dopaso L. RA1 Quiroga L. RA2 Altobelli C.
TORNEO M15 "A" 2026										
SEMIFINALES – Categoría M15 A										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 10/10	11:00	M15 A	Club La Tablada "A"			Universitario Cba. "A"	El Bosque	1	Gigena N. RA1 Lubary N. RA2 Dionicio P.
	SAB 10/10	12:30	M15 A	Uru Cure R.C. "A"			Jockey C. Cba. "A"	Soles del Oeste	1	Romero F. RA1 Lozada S. RA2 Herrera S.
TORNEO JUVENIL BLOQUE "B" 2026										
22a. Fecha – Categorías Juveniles Bloque "B"										
N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha		Arbitro / J. De Touch
	SAB 10/10	10:30	M13	Cba. Athletic Club "B"			Córdoba Rugby Club	C.A.C. Anexo Bimbo	3	Mingot P.
	VIE 09/10	20:00	M14						3	Vanella S.
	SAB 10/10	12:30	M15						1	Sorbera J.
	VIE 09/10	20:30	M16						1	Yojala M.
		20:30	M17						2	Pregot F.

	-----	----	M13	Universitario Cba. "B"			Alta Gracia R.C.	-----		NO SE PRESENTA ALTA GRACIA
	-----	----	M14					-----		NO TIENE ALTA GRACIA
	-----	----	M15					-----		NO SE PRESENTA UNIVERSITARIO B . WO PARA ALTA GRACIA
	SAB 10/10	09:00	M16					C.U.C. 7 Soles	1	Funes A.
	SAB 10/10	----	M17					C.U.C. Sede	1	NO SE PRESENTA UNIVERSITARIO B . WO PARA ALTA GRACIA
	SAB 10/10	11:00	M13	Jockey C. Cba. "B"			San Francisco R.C.	Jockey Club Cba.	3	Menne J.
		12:30	M14						3	Menne J.
		11:00	M15						2	Luchetti L.
	VIE 09/10	21:00	M16						3	Lubary L.
		21:00	M17						1	Herrera S.
	SAB 10/10	11:00	M13	La Tablada "B"			La Tablada "C"	El Bosque	3	Millán M.
	-----	----	M14							NO SE PRESENTA TABLADA C
	VIE 09/10	21:00	M15						3	Cavaglia E.
	JUE 08/10	20:30	M16						1	Dionicio P.
	VIE 09/10	19:30	M17						3	Altobelli C.
	SAB 10/10	12:30	M13	Urú Curé "B"			Aero Club R IV	A.C.Río IV	1	Ambroggio N.
	VIE 09/10	12:30	M14					Soles del Oeste	2	Mosso J.
	SAB 10/10	11:00	M15				Jockey C. Cba. "C"		2	Herrera S.
		11:00	M16	Aero Club R IV			Cuervos BV	A.C.Río IV	1	Ambroggio N.
	-----	----	M17	Urú Curé "B"				Soles del Oeste	2	NO PRESENTA CBV. WO PARA UC
	VIE 09/10	----	M13	Palermo Bajo "B"			Baguales JM	Palermo Bajo		NO TIENE BAGUALES
		20:15	M14						3	Dionicio P.
		20:15	M15						2	Murúa A.
		21:30	M16						3	Dionicio P.
		21:30	M17						2	Murúa A.
	MIE 07/10	----	M13	Tala R.C. "C"			Tala R.C. "B"	Tala Anexo		NO SE PRESENTA TALA B
		19:00	M14						3	Designa Local
	VIE 09/10	19:00	M15						3	González A.
	JUE 08/10	20:00	M16						4	Pecchio F.
	JUE 08/10	20:00	M17						3	Lozada S.

JUVENILES DESARROLLO 2026

COPA ORO – PLATA – Categorías VARIAS

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	SAB 10/10	11:00	M2	Combinado Capital			Rio Tercero R.C.	Asoc. Cbesa. Vol.	1 Tejero C.
	-----	----	M1	Combinado Centro			Club Social Carlota	-----	POSTERGADO PARA EL 17/10.
	SAB 10/10	12:00	M1	FUSION Buitres/San Basilio/ Mackenna/ Mirage			JC RIV – Águilas – Tucuras	Coronel Moldes	1 Cappellini G.
	SAB 10/10	12:30	M0	Combinado Capital			Rio Tercero R.C	Asoc. Cbesa. Vol.	1 DESIGNA LOCAL
	VIE 09/10	19:00	M13	Encuentro entre Tala A, Bajo, Tala C, Tablada C, Universitario. En 2 canchas hasta las 21:30 hs.				Tala Anexo	4 y 5 Amaya M. – Cena Mikina T. – Ixel Valdez A. – Hernández C.

RECUPERO DE FECHA

Categorías VARIAS

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	VIE 09/10	20:00	M17 A	Jockey C. Villa María			San Martín RC	Jockey C. V. María	Zárate F.

REGIONAL FEMENINO DE RUGBY – 2026

CLASIF. NAC. DE CLUBES – Categoría Primera y Juveniles – SEVEN

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	VIE 09/10			PROGRAMACIÓN UAR				Carlos Paz	

AMISTOSOS 2026

Categorías VARIAS

N°	Fecha	Hora	División	Local	L	V	Visitante	Cancha	Arbitro / J. De Touch
	MIE 07/10	21:00	M14	Carlos Paz R.C.			Lince Rugby Club	Carlos Paz	1 DESIGNA LOCAL
	SAB 10/10	12:30	M13	Club La Tablada			Jockey Club Cba.	El Bosque	3 Vanella S.
	VIE 09/10	21:30	M14	Cba. Athletic Club "A"			Jockey Club Cba. "A"	C.A.C. Anexo	3 Tiranti R.
	SAB 10/10	11:00	M15	Cba. Athletic Club "A"			Carlos Paz R.C.	C.A.C. Anexo	1 Sorbera J. – Mingot P.
	SAB 10/10	12:30	PRE	Jockey Club Cba. "C"			Tucumán Lawn Tennis	Jockey C. Cba.	2 Humeres L.

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Acta 28/2026 - Sala Super9"B"

En la ciudad de Córdoba, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis, siendo las 19 hs., se constituye en la sede de Unión Cordobesa de Rugby, la Comisión de Disciplina, con la presencia de los Sres. Carlos Dionisio Aguirre, Eduardo Canizzo Ganem y Raul Pedernera. Abierto el acto y existiendo "quórum" para sesionar, conforme la Reglamentación establecida en el Acta del 9/3/2026 de la Comisión Directiva de la Unión Cordobesa de Rugby (UCR), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

CITACIONES:

SEGUNDA CITACIÓN: MARTES 13 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 19 HS.

1.- PARTIDO: COMBINADO SANTA ROSA vs. JOCKEY CLUB RÍO CUARTO / ÁGUILAS / ADELIA MARÍA - Partido BD.UAR: 320889-Árbitro Informante: ERNESTO BIONDI - Informado: MEYER, ESTEBAN - Falta informada: Agravio verbal a oficial del partido (Artículo: 7.1.1 del Reglamento de Disciplina de la UAR).

Se dispone citar al Sr. MEYER, Esteban, a fin de que formule declaración/descargo en los términos del Reglamento de Disciplina vigente, pudiendo comparecer de forma presencial a la sede de la Unión el día martes 13/10/2026, sita en Av. Castro Barros N°155, ciudad de Córdoba y/o hacerlo de manera virtual o por mail ucrdisciplinab@gmail.com, conforme lo dispuesto en el artículo citado del Reglamento.

2.- PARTIDO: CONAS R.C. vs. ROSEDAL - Partido BD.UAR: 324551 - Árbitro Informante: FUNES, DANIEL ALEJANDRO - Informado: QUINTEROS, LEONEL (jugador) - Club al que pertenece: ROSEDAL - Falta informada: Golpe de puño (Artículo: 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR).

Se dispone citar al Sr. QUINTEROS, Leonel, a fin de que formule declaración/descargo en los términos del Reglamento de Disciplina vigente, pudiendo comparecer de forma presencial a la sede de la Unión el día martes 13/10/2026, sita en Av. Castro Barros N°155, ciudad de Córdoba y/o hacerlo de manera virtual o por mail ucrdisciplinab@gmail.com, conforme lo dispuesto en el artículo citado del Reglamento.

HACER SABER: Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: "ucrdisciplinab@gmail.com". Dicho incumplimiento será considerado como un agravante, según lo establecido en el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby.

COMISIÓN DE DISCIPLINA

Acta 29/2026 - Sala Top10"A"

En la ciudad de Córdoba, a los siete días de octubre de dos mil veintiséis, siendo las 19 hs., se constituye la Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby, con la presencia de los Sres. comisionados Juan Pablo Bastos, José Calviño, Alejandro R. Canals, Julio Deheza, Carlos Farias, Juan Marchisio, Lucas Vahanian, Carlos Gonella, Gonzalo Perello y Pablo Sánchez. Abierto el acto y existiendo quórum para sesionar, conforme la Reglamentación establecida en el Acta del 9/3/2026 de la Comisión Directiva de la Unión Cordobesa de Rugby (UCR), pasa a considerar el temario del día de la fecha:

RESOLUCIONES:

1.- Llegado a esta Sala, el Recurso de Reconsideración con Apelación en subsidio presentado por el Sr. Alejandro BONANATE, DNI: 23.108.761, contra la decisión de publicada en el Boletín de fecha 10 de Septiembre del corriente, en la cual se le impuso, en su carácter de entrenador de la División M17 A del Jockey Club Córdoba, la sanción de Suspensión de 7 (siete) semanas/partido para toda actividad relacionada con el rugby. El apelante solicita que "la decisión sea revisada en cuanto a la extensión de la pena". El dicente analiza su propio accionar, ratificando su participación activa en los sucesos por los que fue sancionado. Plantea agravios, los cuales son meras críticas anodinas a los fundamentos de la decisión asumida.

El presentante manifiesta su disconformidad con la sanción impuesta, considerando que es arbitraria por no tener en cuenta el descargo presentado, una valoración insuficiente de las circunstancias atenuantes, desproporción de la sanción impuesta, y realiza un inconducente cálculo del tiempo transcurrido y la sanción impuesta, contrario a los patrones asumidos por los Organismos rectores sobre el tópico. Todos estos argumentos están contenidos en el escrito correspondiente, al que remitimos en honor a la brevedad. Al respecto esta Sala considera que el recurso debe ser rechazado, en atención a que el punto de entrada medio para merituar la sanción correspondiente a una infracción al art. 7.1.26 del RdD-UAR, resulta el adecuado en casos en que el integrante de un staff, ejecuta un comportamiento anti deportivo. Por estos motivos, entendemos que los argumentos del recurrente exhiben una mera disconformidad con lo resuelto, sin que llegue a conmover el criterio consignado. Por estos motivos, debe rechazarse la reconsideración y elevarse a la Cámara de Apelaciones de Disciplina para su prosecución(art. 10.3 RdD-UAR).

SE RESUELVE:

1) RECHAZAR el recurso de reconsideración intentado por el Sr. Alejandro BONANATE, DNI: 23.108.761, entrenador del Club Jockey Club Córdoba en contra de la suspensión aplicada por ACTA publicada en el boletín de fecha 10 de septiembre de 2026.

2) CONCEDER EL RECURSO DE APELACION por ante la Camara de Disciplina, para lo cual corresponde elevar las presentes actuaciones.

Expídase copia, publíquese y por notificada.

2.- PARTIDO: C. D. y C. ARROYITO VS. TALA RUGBY CLUB - Fecha: 18-09-2026 - DIVISION: PREINTERMEDIA - Informado: GUSTAVO NICOLAS OCHOA (HURONES) Arbitro informante: LEANDRO LUCHETTI. Falta Informada: agravio verbal a oficial de partido.

Descargo: Habiendo dado inicio y hasta el cierre de la Sesión del día 07-10-2026, segunda citación, el informado no se ha presentado en forma presencial ni ha presentado descargo virtual o por mail.

El objeto de la audiencia y del proceso está dado en el art. 7.1.1 del Reglamento de Disciplina de la UAR, que tipifica los "agravios verbales a los oficiales de del Partido. Informe del árbitro: nos remitimos a las extensas expresiones vertidas por el oficial del partido en su informe de fecha 20-09-2026, en honor a la brevedad. Esto, faculta a esta Sala a dictar resolución sobre los hechos informados, conforme art. 9.2.1 de la sección DE LOS PROCEDIMIENTOS del Reglamento de Disciplina de la UAR. En consecuencia, ante la incomparecencia del infractor, y analizada la causa, esta Comisión de Disciplina tiene por acreditados los hechos objeto de la presente. Corresponde evaluar la gravedad de las infracciones y la existencia de factores atenuantes y/o agravantes (art. 6.9 RdD-UAR). Esta Comisión encuadra los hechos como de parte inferior, cuyo punto de entrada para la infracción del art. 7.1.1 es de 6 (seis) semanas. Por lo antedicho:

SE RESUELVE:

1. APLICAR a Gustavo Nicolás OCHOA, jugador de Club Los Hurones, la sanción de SUSPENSIÓN de seis (6) semanas/partidos de toda actividad relacionada con el rugby, a computarse desde el 19 de septiembre de 2026.

2. El nombrado tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada

3.- PARTIDO: CLUB LA TABLADA VS. UNIV. NACIONAL CBA. - Fecha: 18-09-2026 - DIVISION: PREINTERMEDIA - Informado: NICOLAS GIGENA (LA TABLADA) - Arbitro informante: EMANUEL ORDOÑEZ - Falta Informada: acción de juego sucio - . Descargo: Habiendo dado inicio y hasta el cierre de la Sesión del día 07-10-2026 el informado no se ha presentado en forma presencial ni ha presentado descargo virtual o por mail, a pesar de encontrarse citado en dos oportunidades.

El objeto de la audiencia y del proceso está dado en el art. 7.1.26 del Reglamento de Disciplina de la UAR. Esto, faculta a esta Sala a dictar resolución sobre los hechos informados, conforme art. 9.2.1 de la sección DE LOS PROCEDIMIENTOS del Reglamento de Disciplina de la UAR. Informe del árbitro: A los 30' del segundo tiempo, el jugador Gigena en un intento de tackle comete juego sucio producto de una mala posición, impactando con su cabeza la cara de un jugador de UNC. En consecuencia, ante la incomparecencia del infractor, y analizada la causa, esta Comisión de Disciplina tiene por acreditados los hechos objeto de la presente. Corresponde evaluar la gravedad de las infracciones y la existencia de factores atenuantes y/o agravantes(art. 6.9 RdD-UAR). No existen atenuantes.

Esta Comisión encuadra los hechos como de Nivel Inferior, cuyo punto de entrada para la infracción del art. 7.1.26 es de 4 (cuatro) semanas. Por lo antedicho:

SE RESUELVE:

1. APLICAR a Nicolás GIGENA, jugador de Club La Tablada, la sanción de SUSPENSIÓN de CUATRO (4) semanas/partidos de toda actividad relacionada con el rugby, a computarse desde el 19 de septiembre de 2026.

2. El nombrado tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada

4. PARTIDO: JOCKEY CLUB CBA. VS CBA. ATHLETIC CLUB - Fecha: 26- 09-2026 - DIVISION: M15 - Informado: SANTOS CELLI (CAC) - Arbitro informante: NAZARENA GIGENA - Falta Informada: golpe de puño.

INFORME DEL ÁRBITRO: Nos remitimos a su lectura en honor a la brevedad.

DESCARGO: el Sr, Celli realizo su descargo en forma escrita

I). El objeto de la audiencia y del proceso está dado en el Capítulo V del Reglamento de la Unión Cordobesa de Rugby, siguiendo el lineamiento del art. 7.1.4 RdD-UAR, que tipifica "golpear a otro Jugador con la mano, brazo o puño". II). Analizada la causa, esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby tiene por acreditados los hechos relatados en el informe arbitral, el cual, conforme lo dispuesto por el art. 9.2.1 del RdD-UAR, hace plena prueba de los hechos y conductas denunciadas, al no haberse incorporado al expediente elementos que ameriten apartarse de él. En consecuencia, se concluye que el informado Celli cometió la falta que le fuera atribuida, la que configura la conducta prevista en el art. 7.1.4 del Reglamento de Disciplina de la UAR. III). Corresponde entonces evaluar la gravedad de la infracción y la existencia de factores atenuantes y/o agravantes (art. 6.9 RdD-UAR), a fin de imponer la sanción a al jugador informado. Esta Comisión encuadra el hecho como de Parte Inferior, cuyo punto de entrada para la infracción del art. 7.1.4 RdD-UAR es de 2 (dos) semanas. Se advierten como factores mitigantes, el reconocimiento y arrepentimiento manifestado y la ausencia de antecedentes disciplinarios (art. 6.9.4 incs. a) y f) RdD-UAR), y corresponde asimismo ponderar la reducción prevista en el art. 6.4.1 RdD-UAR por tratarse de un jugador de división juvenil. Ponderados dichos atenuantes conjuntamente con la reducción reglamentaria referida, esta Comisión entiende ajustado mantener la sanción en el punto de entrada de Parte Inferior, fijándose la misma en UNA (1) semanas/partidos de suspensión. SE RESUELVE: 1. APLICAR al Sr. IGNACIO BLASCO FIGUEROA, jugador de Jockey Club de Villa María, la sanción de SUSPENSIÓN de UNA (1) semanas/partidos de competencia, a computarse desde el día 30 de agosto de 2026, para toda actividad vinculada al rugby (art. 5.2.1 RdD-UAR). 2. El nombrado tendrá derecho a recurrir (recurso de reconsideración o de apelación) la presente resolución, dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha en que se notificó mediante la publicación respectiva en el Boletín Oficial de la Unión Cordobesa de Rugby. Expídase copia, publíquese y por notificada

5. NOTAS PRESENTADAS POR CATAMARCA RUGBY CLUB y LOS TEROS RUGBY CLUB; AMBOS DE LA UNIÓN ANDINA DE RUGBY.

VISTAS: I.) La nota remitida por el Club CATAMARCA RC el 22 de septiembre ppdo. vía correo electrónico al Comité Regional de Competencia del Torneo Regional del Centro titulada: "SOLICITA INTERVENCIÓN Y RESOLUCIÓN URGENTE CONFORME LO ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL UCR ART 13 SOLUCION DE CONTROVERSIAS - PLANTEA CUESTIÓN DE INTERPRETACIÓN REGLAMENTARIA - PRONTO DESPACHO - INMINENTE DEFINICIÓN DE SEMIFINALES - SOLICITO SUSPENSIÓN HASTA TANTO SE RESUELVA LA CUESTIÓN - RESERVA VÍAS RECURSIVAS"; y que conforme al tenor de la misma se reenviara a esta Comisión a los fines de resolver acerca de lo anunciado y requerido. II.) La nota enviada a esta Comisión disciplinaria por el presidente de LOS TEROS RUGBY CLUB el día 5 de octubre de 2026, cuyo objeto y pretensión finca en que desestimemos presentaciones del Club Catamarca RC y Los Cuervos RC de Bell Ville y procedamos a su archivo. III.) La prueba documental acompañada consistente en notas y dictámenes de la Comisión de Disciplina y la Comisión de Competencias de Unión Andina de Rugby. IV.) Descargo del jugador de Los Teros RC, José PALACIOS RIVADENERA, D.N.I. N° 41.275.138, remitido a esta Comisión de Disciplina de la U.C. de R.; y V.) Descargo del jugador de Los Teros RC, Nery Alejandro OCAMPO, D.N.I. N° 36.504.276, enviado a nuestra sede para análisis de esta Comisión. Y CONSIDERANDO: I.) Que todo lo que antecede se vincula a una controversia acerca del cómputo de cumplimiento de la sanción disciplinaria impuesta por la Comisión de Disciplina de la Unión Andina de Rugby a los jugadores de Los Teros Rugby Club; José PALACIOS RIVADENERA y Nery Alejandro OCAMPO; tema que ha involucrado a la Comisión de Competencias y Comisión de Disciplina, elevando sus

discrepancias al Consejo Directivo de la Unión Andina de Rugby que habría archivado las presentaciones. II.) Que la inclusión supuestamente indebida de los mencionados jugadores por quebrantamiento de la sanción impuesta habría ocurrido en la disputa de partidos de torneos organizados y fiscalizados por la Unión Andina de Rugby. III.) Que el Comité Regional de Disciplina conforme al Reglamento del Torneos Región Centro 2026 – Regional A y B es competente para el juzgamiento disciplinario en encuentros disputados del Torneo Regional Centro (art. 9.1 y 9.1.1. “Ib Idem”) IV.) Que conforme se viene detallando, la supuesta infracción habría ocurrido en un torneo diverso al que nos otorga competencia y en la que la autoridad de aplicación es la Unión Andina de Rugby, razón por la cual la Comisión de Disciplina de la U.C. de R. a la que han acudido los involucrados es incompetente para resolver la controversia planteada y es así como se resuelve. V.) Que la presentación de Los Cuervos RC de Bell Ville es inoportuna, en tanto la determinación de la infracción reglamentaria que expone no ha sido definida aún por la Unión Andina de Rugby, debiéndose archivar su presentación. VI) Voto en disidencia: el consejero Pablo Sánchez plantea que el Consejo Directivo de nuestra Unión, no ha delegado a este Cuerpo la competencia del caso. Y entonces surge como no oportuno el traslado a los Órganos Directivos de la Unión Andina de Rugby a los fines de que remitan información u otras decisiones sobre el caso. En caso de hacerlo se estaría brindando la oportunidad de una definición sine die. Propone solicitar instrucciones al Consejo Directivo para la prosecución del tema. Para el caso de un traslado tácito de la cuestión a este Cuerpo, es necesario dejar aclarado que, de las propias constancias de la documentación remitida por los propios implicados, Los Teros Rugby Club, los mismo admiten que para purgar la sanción impuesta, incluyeron a los jugadores sancionados en partidos de otra división, no Primera (Intermedia o Preintermedia). Luciendo así, la mala inclusión de los jugadores involucrados.

Por todo ello y por mayoría:

SE RESUELVE:

1. Declarar la incompetencia de esta Comisión de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby para entender en la cuestión traída a conocimiento y en consecuencia declinar la misma en la Unión Andina de Rugby, debiéndose remitir todo lo actuado a dichos fines.

2. Archivar la presentación de Los Cuervos RC de Bell Ville por inoportuna, la que será reanalizada en su caso, luego de la resolución que adopte la Unión Andina de Rugby.

Expídase copia, publíquese y por notificada

CITACIONES:

PARA EL MARTES 13 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 19.30 HS.

A) Primera Citación

1- PARTIDO: CORDOBA ATHLETIC CORDOBA vs. SAN MARTIN RUGBY CLUB (VILLA MARIA). Fecha: 02-10-2026. DIVISIÓN: PRIMERA. Informado: MAURICIO DE ZARATE. Arbitro informante: Esteban FILIPANICS. Falta Informada: “golpear carteles y gritos desmedidos...”. Se dispone citar al informado para que de manera presencial y/o virtual o por mail, a fin de que formule declaración en los términos del Reglamento de Disciplina en la sede de la Unión Cordobesa de Rugby sita en Av. Castro Barros N°155-Córdoba.

B) Segunda Citación:

PARTIDO: LA TABLADA vs. JOCKEY CLUB DE VILLA MARIA. Fecha: 26-09-2026. DIVISION: M-16 “A”. Informado: BENJAMIN GIUSIANO BONAVALIA. Arbitro informante: Joaquin Lautaro Quiroga Cafrune. Falta Informada: patear a un rival por la espalda. Se dispone citar al informado para que de manera presencial y/o virtual o por mail, a fin de que formule declaración en los términos del Reglamento de Disciplina en la sede de la Unión Cordobesa de Rugby sita en Av. Castro Barros N°155-Córdoba.

No habiendo más casos que tratar, siendo las 20 HS. del día de la fecha, se da por terminada la sesión, suscribiendo el ACTA todos los presentes.-

HACER SABER: Que es criterio unánime de esta Comisión, que toda persona informada, ante una indisciplina, por autoridad del partido o denunciado, conforme lo establecido por el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby; una vez citada, tiene la obligación de concurrir ante dicha Sala, el día y hora establecido, a la Unión Cordobesa de Rugby; o en el caso de los clubes del interior de la provincia, ante la imposibilidad de concurrir, en forma justificada; debe efectuar el descargo en forma escrita, remitiendo el mismo por correo electrónico, a la Unión Cordobesa de Rugby: “unioncordobesaderugby@yahoo.com.ar”. Dicho incumplimiento, será considerado como un agravante, según lo establecido en el Reglamento de Disciplina de la Unión Cordobesa de Rugby-

COMISIÓN DE TORNEOS

La Comisión de Torneos comunica a los clubes participantes la modificación y nueva redacción del Artículo 5.8 del Reglamento, cuyo texto completo se transcribe a continuación.

ART. 5.8 SEMIFINALES Y FINALES CON EQUIPOS DE DOBLE, TRIPLE O MÚLTIPLE BLOQUE **(Aplicable a categorías juveniles y M19)**

A los efectos de la presente normativa, se considerará que un club presenta equipos en condición de doble, triple o múltiple bloque cuando participe con dos (2) o más equipos de una misma categoría, identificados como A, B, C u otras divisiones sucesivas.

5.8.1 Determinación del bloque del jugador

Un jugador será considerado integrante de un bloque (A, B, C o inferior) cuando haya jugado como titular en la división correspondiente la mayoría de los partidos oficiales que disputó en la temporada. Este criterio determinará su habilitación para participar en las instancias definitorias del torneo (cuartos de final, semifinales y finales).

5.8.2 Definición de jugador del Bloque A

Se considerará jugador del Bloque A quien cumpla al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Haber participado como titular en el equipo A en más fechas del campeonato que en divisiones inferiores, con exclusión de los jugadores de primera línea.
- b) Estar incluido como titular en la Lista de Buena Fe del equipo A presentada para la competencia.
- c) Haber sido citado o haber participado en seleccionados provinciales, regionales o nacionales.
- d) Participar regularmente en Academias UAR u otros programas oficiales de alto rendimiento.

La condición de bloque del jugador será determinante y prevalecerá con independencia de adelantos de calendario, re-programaciones, arrastre de fechas o participaciones ocasionales en otros equipos del mismo club durante la fase regular.

5.8.3 Participación en instancias definitorias

En las etapas finales del campeonato (cuartos de final, semifinales y finales) se aplicarán las siguientes disposiciones:

- a) Torneo o División A. Podrán participar todos los jugadores habilitados del club, conforme a la normativa vigente.
- b) Torneos o divisiones inferiores (B, C y sucesivas). Podrán participar los jugadores habilitados del club, con excepción de los titulares de bloques superiores, cuya inclusión queda prohibida. A estos efectos, se considera titular de un bloque a todo jugador que lo integre conforme a los artículos 5.8.1 y 5.8.2. En consecuencia:
 - Los jugadores titulares del Bloque A no podrán participar en los equipos B, C o inferiores.
 - Los jugadores titulares del Bloque B no podrán participar en los equipos C o inferiores, y así sucesivamente en las estructuras de múltiples bloques.
- c) Excepción. Quedan exceptuados de esta restricción los jugadores de primera línea, quienes podrán ser incluidos exclusivamente por razones de seguridad del scrum, conforme a la normativa vigente de la Unión Argentina de Rugby (UAR).

5.8.4 Lista de Buena Fe

Los clubes deberán presentar la Lista de Buena Fe correspondiente con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas respecto del inicio del partido.

Dicha lista tendrá carácter vinculante y su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones deportivas y disciplinarias.

5.8.5 Límites de tiempo de juego

Todos los jugadores deberán respetar los límites máximos de minutos de juego por fin de semana establecidos por la UAR.

El incumplimiento de esta disposición será considerado falta grave y podrá derivar en la descalificación del equipo infractor.

5.8.6 Programación de semifinales y finales

Las semifinales y finales deberán disputarse el mismo día, salvo acuerdo expreso entre los clubes participantes para adelantar alguna instancia. En tal caso, la diferencia horaria entre partidos no podrá exceder las cuatro (4) horas, excepto cuando alguna de las instancias se dispute en el interior de la provincia.

Cuando, por razones estructurales del torneo, logísticas o de fuerza mayor, no resulte posible disputar dichas instancias en la misma jornada, la Comisión de Torneos será la autoridad competente para autorizar y establecer el cronograma correspondiente.

5.8.7 Finalización de torneos en distinto calendario

Cuando, por razones de programación de la Comisión de Torneos, las divisiones del Torneo de Juveniles Competitivos (M15-M17), incluida la categoría M19, finalicen en fechas distintas y una división continúe disputando partidos programados, incluidas semifinales o finales, después de concluida la participación de una división superior, se aplicarán las siguientes disposiciones:

- a) Ningún jugador que haya sido incluido como titular en la planilla de partido de semifinal o final de una división podrá participar en los partidos posteriores de cualquier división inferior. Así, los titulares del A no podrán jugar en el B, el C ni inferiores; los titulares del B no podrán jugar en el C ni inferiores, y así sucesivamente.
- b) Tampoco podrán hacerlo aquellos jugadores que, sin haber sido incluidos en semifinales o finales, hubieran jugado como titulares en el equipo de una división superior la mayoría de los partidos oficiales que disputaron en la temporada. Así, quien cumpla esa condición en el equipo A no podrá jugar en el B, el C ni inferiores; quien la cumpla en el B no podrá jugar en el C ni inferiores, y así sucesivamente.
- c) Quedan exceptuados de las restricciones de los incisos a) y b) los jugadores de primera línea, en los términos del inciso c) del artículo 5.8.3.

5.8.8 Sanciones

La inclusión indebida de jugadores en contravención a lo dispuesto en los artículos 5.8.3 y 5.8.7 implicará la pérdida del partido, que se dará por ganado al equipo oponente.

No obstante, si la situación fuera informada previamente al equipo oponente y a la Comisión de Torneos, el encuentro podrá disputarse con carácter amistoso, manteniéndose la adjudicación reglamentaria del partido al equipo oponente.

5.8.9 Situaciones no previstas

Cualquier situación particular o excepcional no prevista en el presente artículo será elevada a la Comisión de Torneos, la cual resolverá conforme a la normativa vigente y al espíritu de la competencia.

Las disposiciones del presente artículo tienen por objeto preservar la integridad competitiva de los torneos y evitar el traslado de jugadores entre bloques en las instancias finales de las competencias.

Vigencia

La presente redacción rige a partir de la fecha de su publicación y reemplaza al texto anterior del Artículo 5.8 del reglamento.

COMISIÓN DE SELECCIONES

LISTA CONVOCADOS JUEGOS "EVITA" 2026 - RUGBY MASCULINO JUVENILES

1. JUAN EMILIO HORDESKY.	DNI 50.523.060.	FECHA NAC. 04/11/2010.	RANQUELES R.C.
2. MATIAS SANTINO MOLINA.	DNI 50.222.323.	FECHA NAC. 05/04/2010.	A.C.C. TABORIN
3. IGNACIO COMBA.	DNI 50.335.027.	FECHA NAC. 02/05/2010.	CBA. RUGBY CLUB
4. VALENTINO ROGGIO.	DNI 50.240.200.	FECHA NAC. 03/07/2010.	A.C. BAGUALES R.C.
5. JUAN IGNACIO SORIA.	DNI 51.036.800.	FECHA NAC. 11/07/2011.	SANTA ROSA R.C.
6. JOSE IGNACIO ARCA.	DNI 50.092.107.	FECHA NAC. 19/01/2010.	SAN FRANCISCO R.C.
7. VALENTINO ERTOLA.	DNI 51.269.529.	FECHA NAC. 04/07/2011.	SANTA ROSA R.C.
8. MAXIMO CORREA LEAL.	DNI 50.181.661.	FECHA NAC. 08/04/2010.	A.C. BAGUALES R.C.
9. FRANCISCO S. CONTRERA.	DNI 50.111.434.	FECHA NAC. 26/06/2010.	ALTA GRACIA R.C.
10. ALEJO DEL R. CEJAS.	DNI 50.260.645.	FECHA NAC. 12/04/2010.	SAN FRANCISCO R.C.
11. IÑAKI ECHAVARRI.	DNI 50.523.033.	FECHA NAC. 02/10/2010.	RANQUELES R.C.

ENTRENADOR: MARCOS GUSTAVO ATIENZA. DNI 31.062.439. FECHA NAC. 16/08/1984.

CONSEJO DIRECTIVO

TESORERÍA

ACTUALIZACION DE ARANCELES DE FICHAJE 2026

Tesorería de la Unión Cordobesa de Rugby, informa la actualización en el valor de los Aranceles de Fichaje 2026.

Esta nueva tabla de valores tendrá vigencia a partir del 1 de Septiembre del cte.

ACTUALIZACION - FICHAJES 2026		
Mayor CLUB TOP 10 A	\$	158.895,00
Mayor CLUB SUPER 9 "B"	\$	111.227,00
Mayor CLUB JCVM, SMRC, URU CURE	\$	111.227,00
Mayor CLUB TABORIN - UNC	\$	111.227,00
Mayor CLUB DESARROLLO	\$	105.435,00
Juvenil M19/M13 M1-M2 CLUB TOP 10 A	\$	87.615,00
Juvenil M19/M13 M1-M2 CLUB SUPER 9 "B"	\$	61.331,00
Juvenil M19/M13 M1-M2 CLUB JCVM, SMRC, URU CURE	\$	61.331,00
Juvenil M19/M13 M1-M2 CLUB TABORIN - UNC	\$	61.331,00
Juvenil M19/M13 M1-M2 CLUB DESARROLLO	\$	55.539,00
Infantil M12/M8 M1-M2 CLUB TOP 10 A	\$	41.580,00
Infantil M12/M8 M1-M2 CLUB SUPER 9 "B"	\$	29.106,00
Infantil M12/M8 M1-M2 CLUB JCVM, SMRC, URU CURE	\$	29.106,00
Infantil M12/M8 M1-M2 CLUB TABORIN - UNC	\$	29.106,00
Infantil M12/M8 M1-M2 CLUB DESARROLLO	\$	29.073,00
MAYOR FEMENINO	\$	105.435,00
JUVENIL FEMENINO M19/M13 M1-M2	\$	55.539,00
JUVENIL FEMENINO M12/M8 M0	\$	29.073,00

SANCOR SEGUROS - DENUNCIA DE SINIESTROS Y RECLAMOS

- Para **Siniestros Anteriores** al 1/5/2026:
- Para **Siniestros Posteriores** al 1/5/2026:

Contactar a siniestros@grupopas.com.ar

Contactar a siniestros@olasseguros.com.ar

REGLAMENTACION DE PASES INTERNACIONALES

Vigente desde el 3/06/2025

Les brindamos aquí una reseña de los puntos más significativos que fueron modificados:

- > Se unifica el plazo de 10 días, a contar desde que se solicita el pase en BD.UAR, para rechazarlo por el Club o la Unión emisora. (Anteriormente eran 10 días para el Club y, vencidos estos, 10 días más para la Unión).
- > El arancel del pase de un club a otro, de la misma unión, lo fija la unión.
- > El arancel del pase de un club a otro de distinta unión UAR es de 1 Fichaje UAR (\$ 17.000.-)
- > Los pases de jugadores de Rugby Infantil no tienen arancel ni requieren aprobación, son automáticos.
- > Se incluye el tema Pases Internacionales y Alto Rendimiento UAR.
 - > La normativa abarca a todos los jugadores que van a practicar rugby fuera de la jurisdicción de la UAR, vayan a una unión/club de otra Unión Nacional, a una Academia o a alguna organización no reconocida por WR, como por ejemplo la MLR.
 - > Para el caso que alguien no cumpliera con este requisito, si deseara regresar está inhabilitado hasta que haga su descargo. Las uniones tienen la obligación de denunciarlo y pueden hacerlo hasta un año después que se haya fichado nuevamente.
- > Al proceso del **Pase internacional OUT** (Internacionales y SLAR) lo inicia el jugador contactando directamente con **Unión Cbesa. de Rugby** enviando la siguiente documentación:
 - a) Formulario local de Pases InterClub/Unión;
 - b) Formulario de Invitación de Invitación a Jugador firmado y sellado por el Club del Exterior;
 - c) Formunota del Club de Origen completado y firmado por sus autoridades;
 - d) un Ticket de Depósito de los **Gastos Administrativos UAR a la Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 - CUIT: 30-52721144-8**) por la suma de **\$ 17.000.-**
 - e) un comprobante por el pago (por medio de <https://ucrugby.paypertic.com.ar/>) de los Derechos No Profesionales (\$ 17.000.-);
 - f) un comprobante por el pago, **sólo si correspondiere (+)**, de los derechos Formativos reclamados por el Club, cuyo monto derivará de la Escala de Aranceles de Pase Internacional por Categoría alcanzada por el jugador, mediante transferencia al alias **UCR1931**.
- > La oficina UAR de Pases Internacionales le brindará al jugador las instrucciones y facilidades para concretar su Pase Internacional. Las uniones tienen hasta 5 días para oponerse.-
- > El arancel de un pase internacional OUT para un jugador NO contratado es de 1 Fichaje UAR (\$ 17.000.-) y para el jugador contratado es de (+) hasta 500 Fichajes UAR (\$ 8.500.000.-). El arancel se paga a la unión y en caso de alguna dificultad a la UAR que le girará a la unión una vez concluido el trámite.
- > Si se diera el caso que un jugador va fuera de la jurisdicción de la UAR a un club como "no contratado" y luego es "contratado" o "pasa a otro club como contratado" en un término de tres años El Club o Unión de Origen pueden reclamar el arancel como tal.
- > En caso de controversia, la Unión Provincial debe dirigirse a la UAR, quien considerará si debe elevarlo a WR.
- > El proceso del pase internacional IN para un jugador que estuvo fichado en UAR lo inicia el Club donde desea ficharse".
- > Si su último registro fue como "contratado UAR" y su contrato no está vigente, debe autorizarlo la UAR.
- > Si fue jugador profesional en otra jurisdicción nacional y nunca estuvo fichado en la BD.UAR, no puede jugar hasta transcurrido un año (12 meses).
- > Si un jugador es convocado a jugar en un seleccionado nacional de otro País, según Regulación WR, el jugador "debe dar aviso" pero no constituye un pase.
- > Cuando un jugador pide más de un pase internacional, no podrá jugar hasta transcurrido un año a contar desde que se le autorizó el nuevo pase, si el pase anterior fue autorizado dentro de los dos años anteriores.
- > Si un jugador es contratado por la UAR, se le da aviso a la Unión y Club donde está registrado. Si el contrato es el primero por más de un año, se denomina "Asignación Voluntaria por Primer Contrato", ya establecido por la UAR y que se practicó en el pasado; si el contrato es por menos de un año se garantiza que finalizado el mismo vuelve a su club donde estuvo registrado antes.
- > El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) define dónde puede haber jugadores no contratados y participar de seleccionados nacionales, o la UAR puede autorizarlos a jugar en equipos de otras uniones nacionales. Siempre debe registrárselo en la UAR o en esa otra unión nacional, en este caso se garantiza que vuelve a su club UAR, pero no constituye un pase. La lista de los jugadores que conforman el sistema AR debe ser comunicada por la UAR a las uniones al inicio de la temporada.
- > El Sistema de Alto Rendimiento UAR (AR) establece el procedimiento para que un jugador contratado por la UAR juegue transitoriamente en el Rugby de Base.
- > No podrá participar en el Rugby de Base ningún jugador que tenga contrato vigente en otra unión, aún cuando esté de licencia.
- > El proceso del **Pase internacional IN** lo inicia la Unión local, solicitando en BD.UAR el pase internacional del jugador, para el Club que lo fichará, el jugador aportará a la Unión local su Clearance, o liberación emitido por la Unión del exterior y un Ticket de Depósito de los Gastos Administrativos a la cta. cte. de UAR (Cta. Cte. en Pesos ICBC Argentina N° 0546-02100723/13 - CBU: 0150546702000100723133 - CUIT: 30-52721144-8) por la suma de **\$ 17.000.-**. Con esta documentación subida al sistema BD.UAR por la Unión local, la UAR procederá a habilitar al jugador para jugar en Argentina. Una vez habilitado, el jugador procederá con el mecanismo de Fichaje como el resto de los jugadores del Club.

TESORERÍA: Nuevo Alias para transferencias a la Unión Cordobesa de Rugby:

→ **UCR1931**